

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DEL “LLAMAMIENTO ABIERTO DE PARTICIPACIÓN NO COMPETITIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE STARTUPS AL STAND INSTITUCIONAL DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN EL FORO INTERNACIONAL LATITUDE59 2026” Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ESPACIOS NO CUBIERTOS**

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – El Patronato de la Fundación aprobó el Plan de Actuación 2026, que incluye entre sus líneas estratégicas la promoción del emprendimiento tecnológico, la proyección internacional del ecosistema innovador de la ciudad de València y el refuerzo de su posicionamiento como hub europeo de innovación, en el marco de la estrategia València Innovation Capital.

**SEGUNDO.** – En desarrollo de dichas líneas estratégicas, València Innovation Capital participará en el foro internacional LATITUDE59 2026, que se celebrará del 20 al 22 de mayo de 2026 en Tallin (Estonia), mediante un stand institucional concebido como espacio compartido de representación y visibilización del ecosistema innovador valenciano.

**TERCERO.** – Mediante Resolución R102/2026 se aprobó y autorizó el documento denominado “Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación de startups al stand institucional de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026”, regulador del procedimiento de participación de hasta doce (12) startups en el citado espacio institucional.

**CUARTO.** -.De conformidad con lo previsto en dicho documento, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 8 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

**QUINTO.** - Finalizado el plazo indicado, se recibieron dos (2) solicitudes de participación, correspondientes a las startups PHYSIO MRI TECH, S.L. y HUBALINNO, S.L., las cuales

superaron la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el documento de llamamiento.

**SEXTO.** - En fecha 11 de mayo de 2026 se levantó Acta de cierre del procedimiento, de la que resulta acreditada la inexistencia de concurrencia entre solicitudes, al ser el número de solicitudes presentadas inferior al número máximo de plazas previstas, no procediendo por tanto la celebración de sorteo público.

**SÉPTIMO.** - En la citada acta se deja constancia igualmente de que, como consecuencia de lo anterior, quedan vacantes diez (10) espacios del stand institucional previstos en el documento de llamamiento, elevándose dicha circunstancia al órgano competente de València Innovation Capital, a los efectos de determinar la forma de actuación respecto de los espacios no cubiertos, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 (Lista de espera y cierre de cupo) del documento regulador.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
3. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
4. Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Decreto 68/2011, por el que se aprueba su Reglamento.
5. Ley 1/2002 de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno.
6. El documento de 'Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación de startups al stand de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026'.
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

9. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de datos personales de los participantes.
10. Cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

## RESUELVO

**PRIMERO.** – Tener por cerrado el procedimiento del Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación de startups al stand institucional de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y verificado el cumplimiento de requisitos de las solicitudes presentadas.

**SEGUNDO.** – Confirmar la asignación de dos (2) plazas en el stand institucional de València Innovation Capital en Latitude59 2026 a las startups que han resultado admitidas por cumplir los requisitos establecidos en el documento de llamamiento:

- PHYSIO MRI TECH, S.L.
- HUBALINNO, S.L.,

**TERCERO.** - Declarar desiertos los diez (10) espacios restantes del stand institucional de València Innovation Capital en Latitude59 2026, al no haberse recibido un número suficiente de solicitudes para su cobertura, quedando dichos espacios sin asignar a terceros y a disposición de la Fundación para su uso institucional propio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del documento de llamamiento.

**CUARTO.** – Ordenar la incorporación de la presente Resolución al expediente administrativo, incorporándose como Anexo I el Acta de cierre del procedimiento de fecha 11 de mayo de 2026, así como su publicación en el Perfil de Contratante y en los restantes canales oficiales de comunicación de la Fundación, conforme a los principios de transparencia y publicidad activa aplicables.

**QUINTO.** – Dar traslado de esta Resolución a la Subdirección de Emprendimiento y a los departamentos correspondientes para su plena efectividad.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

**Arturo Castelló García**  
**Director Gerente en funciones**

## ANEXO I

## ACTA DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMAMIENTO ABIERTO DE PARTICIPACIÓN NO COMPETITIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE STARTUPS AL STAND INSTITUCIONAL DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN LATITUDE59 2026

En València, en la sala de reuniones institucional del edificio La Harinera, sito en la calle Joan Verdeguer, 30, siendo las 11:06 horas del día 11 de mayo de 2026, se reúnen las personas que a continuación se indican, en el marco del procedimiento regulado en el “Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación de startups al stand institucional de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026”, aprobado mediante Resolución R102/2026, a efectos de dejar constancia del cierre del procedimiento.

### **Personas asistentes:**

- Lucía Calabria, Subdirectora de emprendimiento de la entidad
- Sandra Shin, Técnica I+D+i de la entidad

### **Desarrollo del Acto**

**Primero.** - De conformidad con lo previsto en el documento de llamamiento, se constata la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que tuvo lugar el 8 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

**Segundo.** - Finalizado el plazo indicado, se han recibido dos (2) solicitudes de participación, correspondientes a las siguientes startups, que han sido debidamente incorporadas al expediente administrativo:

- PHYSIO MRI TECH SL
- HUBALINNO SL

**Tercero.** - Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación establecidos en el documento de llamamiento, constatándose que ambas solicitudes cumplen íntegramente los requisitos exigidos.

**Cuarto.** - Asimismo, se deja constancia de que, como consecuencia de la inexistencia de concurrencia y de haberse recibido únicamente dos solicitudes de participación, quedan vacantes diez (10) espacios del stand institucional previstos en el documento de llamamiento. Dicha circunstancia se hace constar a los efectos oportunos, para su traslado al órgano competente de València Innovation Capital, a fin de que determine, mediante la correspondiente resolución, la forma de actuación respecto de los espacios no cubiertos, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del documento de llamamiento.

### **Inexistencia de concurrencia y asignación de plazas**



**Quinto.** - Dado que el número de solicitudes presentadas (dos) es inferior al número máximo de plazas previstas en el documento de llamamiento (doce), se constata la **inexistencia de concurrencia** entre solicitudes, no procediendo, en consecuencia, la celebración de sorteo público.

Asimismo, se deja constancia de que, como consecuencia de lo anterior, **quedan vacantes diez (10) espacios** del stand institucional previstos en el documento de llamamiento, circunstancia que se hace constar a los efectos oportunos para su traslado al órgano competente de València Innovation Capital, a fin de que determine, mediante la correspondiente resolución, la forma de actuación respecto de dichos espacios, conforme a lo previsto en su apartado 8.

**Sexto.** – De acuerdo con lo establecido en el documento de llamamiento, **se propone la asignación de dos (2) plazas** en el stand institucional de València Innovation Capital en Latitude59 2026 a las startups indicadas, quedando el resto de plazas sin cubrir.

#### Cierre del acto

**Séptimo.** – Se deja constancia de que el procedimiento se ha desarrollado conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad, habiéndose verificado el cumplimiento de requisitos y aplicado estrictamente lo dispuesto en el documento de llamamiento aprobado.

**Y para que así conste**, se levanta la presente acta, para su incorporación al expediente administrativo y **como antecedente de la resolución que deba dictar el órgano competente de la Fundación**, tanto en relación con la asignación de los espacios a las startups solicitantes como respecto de la situación de los espacios no cubiertos, conforme a lo previsto en el documento de llamamiento.

En Valencia, en la fecha de firma electrónica.

Lucía Calabria

Sandra Shin